



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Se expidió por
nueva copia con
fecha del otorga-
miento.

Torres



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Número diez y siete

Protesta Marítima

Se expidió por el Consulado General de España en la
nueva copia con
fecha del otorga-
miento. En el Consulado General de España en la
Habana á treinta y uno de Enero de mil
novecientos tres, ante mí Don Joaquín Man-
Toroja

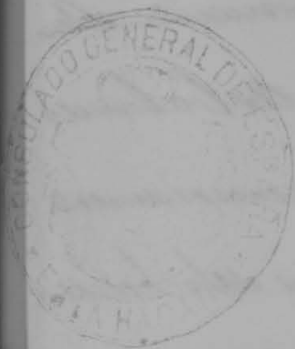
Toroja y Guzmán, Consul General de España
en esta residencia, Comparece:

Don Juan Ruiz Lecoraitz, natural de
Mundaca, provincia de Vizcaya, casado, mayor
edad, capitán del vapor mercante español
"Vivina" de la matrícula de Bilbao del cual son con-
signatarios en este puerto los Srs. J. Balcells y C^{ta}.
Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos
civiles y teniendo á mi juicio la capacidad le-
gal necesaria para este acto libre y esponta-
neamente dice:

Que luto y provisto de todo lo necesario salió en
el buque de su mando del puerto de Liverpool,
á las siete horas y diez minutos de la madrugada
del diez al once de Enero actual. Habiendo que-
dado fondeado en este de la Habana á las veinte
horas de la madrugada del treinta al treinta y uno

este mismo mes; que durante la navegacion han
ocurrido entre otros los accidentes que van a re-
latarse a cuyo fin el Capitan compareciente
pone de manifiesto el cuaderno de bitacora del
buque de su mando donde se consignaron lo siguiente:
tc.

Siugladura del doce al trece de Enero actual. Da-
mos principio a la presente siugladura a toda fuer-
za de maquina con 1^{to} fondeo del Sur, mas puado
del mismo y del Nte con el viento y horizontes cargados
de nubarrones. Durante la tarde arribo el V^{to}, au-
mentó la mar considerablemente. Anocheció con
fuertes rachas embarcando grandes golpes de mar
que en forma de cascadas a la parte del buque pora-
do una verdadera lluvia, no habiendo sitio ni
lugar que no este inundado de agua, al mismo
tiempo que da el buque fuertes balances y albor-
das que hacen trabajar extraordinariamente
al uso de maquina y arboladura a las 13⁰⁰
de esta siugladura un fuerte golpe de mar que
embarcó por el ballestillo rompió los tubos de los
moviles de las calderas, entrando a las planchas
considerable cantidad de agua, no dudando
que por algun rincón haya comunicado a la



bodega, supliendo la carga algunos desperfec-
tos, pasando la noche en una verdadera tormenta.
Amaneció muy duro, dando el buque fuertes
bandazos, embascando golpes terribles
por todas las partes, trabajando horriblemente
todo el buque y la máquina, y llegado al
medio día nos situamos por estribar a la lat.
y long. indicados.

Traslado del tré al catome al Inero actual:

Proseguimos la presente traslada según fué-
liamos la anterior con vte duro del S. mares monta-
ñosas del mismo y del Ote que entraron por todas las
partes, recibiendo golpes tremendos las escotillas,
que a veces hacen saltar las cinchas que sujetan
las barras de las escotillas, no dudando que por
dichos lugares haya parado alguna agua. Su-
priendo la carga algunos desperfectos. Durante
la tarde trabajó el buque considerablemente de-
bido a los fuertes bandazos y alabacada que le
hacían dar los mares del S. y del O. A noche vino
con chubasco humeado, a las 14^h un fuerte
golpe de mar que embascó rompió las ventani-
llas de la cámara inundándola por completo
y salió fuera de su alfof. Salvaron de abar-

rompiéndole las trincas que le sujetaban, pasando la noche en una verdadera tormenta. Después volvió a trabajar dando el buque fuertes balances y cabezadas, trabajando extraordinariamente el casco, máquina en la parte vacía de la helici, que hace estremecer a todo el buque notándose al mismo tiempo algún movimiento de carga en la bodega, siendo imposible abrir cuantel alguno por el mal estado del tiempo, como fui a la singladura en la Lat y Long indicadas.

Singladura del catorce al quince Enero actual.
Continuamos esta singladura con vto duro del S. O. resarboladas del mismo y al O. que hacen dar al buque fuertes balances y cabezadas, trabajando extraordinariamente el casco, máquina y artillería, así como también el timon, en las grandes sacudidas y variis de la helici, habiendo necesidad de reparar con un fuerte aparejo, con el fin de evitar alguna averia, subiendo continuamente grandes golpes de mar que crujan por todo el buque, teniendo por completo llena de agua la cubierta y enantos de repar- tamentos tuy en el buque, no dudando que por algún motivo haya comunicado el agua a



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

a las bodegas suplenio la carga de perfectos
de consideracion. Anochecio cerrado en aguas y
P^o variable y Barometro muy bajo continuando
lloviendo toda la noche pasando la sin novedad.
Anunció con viento recio del S. que aumenta
de fuerza gradualmente arbolando la mar
del mismo, que con las del S.O. y O. no dejan al
buzque parar un momento, siendo terribles los
balances y exuberadas, a las 22^{as} en una
clara de nubes, se tomó una altura de Sol.
que con la de la meridiana observada nos si-
tuamos a la Lat y Long indicadas
Significancia del diez y siete al diez y ocho de
enero actual: - De nuevo principio a la presen-
te significancia con vto huracanado del S.O.
mares montanosas del mismo y del O. que em-
pujan por todas partes y que hacen trabajar
horriblemente al casco, arboladura y maqui-
na, no obstante llevar abierta la cubierta pensable
para golemar y aguantar el buque con la
amura a la mar del S.O. durante la tarde nos cau-
so la mar vientos de perfectos, tales como la rotura
de la bodega rebante del palo mayor por la vigo-
ta y roturas de cuencados de la escotilla n^o 4 que

no obstante acudir á tiempo, en tró suficiente agua
á la bodega, previniendo talga alguna averia.
A las 5^{ta} en medio de una fuerte resaca voló el
N.O. duro, á lo que despejó el cielo pasando la tarde
en una tormenta. Truqueció algo mas moderada
no dejando de dar fuertes bandazos que ha-
ce trabar extraordinariamente á todo el buque
y su cargo, teniendo todos los departamentos
del buque anegados de agua pasando la
noche sin novedad. Aumentó con viento re-
cio del N.O. mar arbolada del N.O. que hace
dar fuertes balancees, embombando continua-
mente grandes golpes que llevan toda caja sin mas
que anotar llegamos al medio día si tuviéramos
en la lat. y Long. indicados.

En los restantes días de navegacion no hubo asar-
ciniento alguno que á juicio del Capitán com-
pareciente sea digno de mencionarse en la pre-
sente protesta.

Y para que en ningún tiempo puedan hacer
de los cargos por las averias que resulten

Otorga

Que protesta ahora como protestará cuantas
veces sean necesarias que todas las averias



que haya sufrido el dicho buque de su muelle,
tanto en su casco, arboladura y maquinaria co-
mo los que remiten en su carga ya sean estas
causadas por derrames de líquidos, roturas
de estiva o agua del mar, son debidas a los
muelles teniendo sufridos y no deben por
tanto de su ^{ser} cargo y ni de cuenta y riesgo
de quien corresponda en cuya virtud se
reserva y salva contra quien mas haya lu-
gar las competentes acciones sin perjui-
cio de cualquiera protesta si nueva o
fuere.

Y a la primera de lo expuesto se obliga
según derecho.

En lo cual y otorga veidos testigos Don Pe-
dro Chevarria y Estorica y Don Ma-
nuel Perez y Osinalde, ambos mayores de
edad, primero y segundo oficial del menciona-
do buque, quienes aseguran bajo juramento
ser cierto todo lo expuesto por el capitán compare-
ciente y consignado en el cuaderno de bitácora.
Hecho por mí el Comis. General este documento
al otorgante y testigos que renunciaron a ha-
cerlo por sí, se ratificó el primero y firmó



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

todos; de conocer al compareciente y testigos,
de constar me su ocupacion y de cuanto el pre-
sente contiene, y o el Cónsul General, doy fe
cruzado = buque = vale. = entre líneas = y
uno = ser = vale.

Pedro Echevarría

J. Ruiz

Mt. Perez

Ante mi

Joaquín M. Tonoya



Se expidió
primera co-
pia el día
de su otor-
gamiento.

Tonoya



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Número diez y ocho.

Revocacion y Poder Especial

Se expidió
primera co-
pia el día
de su otor-
gamiento.

Tonoja

En el Consulado General de España en la Ha-
bana a dos de febrero de mil novecientos tres,
ante mi Don Joaquín María Torroja y Guinza,
Consul General de España en esta residencia com-
parece: Don Reinaldo Kimener de
Sandoval y Saavedra, natural de Madrid,
mayor edad, soltero, Teniente Coronel retirado,
vecino de esta capital, calle de Crespo número cuarenta
y uno, inscrito en el Registro de nacionales de este
Consulado General al número dos mil quinientos
sesenta y dos con cédula del presente año.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civi-
les y teniendo á mi juicio la capacidad legal necesaria
para otorgar esta escritura de mandato, libre y
espontaneamente dice:

Que revoca en todas sus partes el poder conferi-
do en veintidos de Marzo de mil novecientos dos, an-
te el Notario de esta Ciudad Don Justiniano G. del Ro-
jar, a favor de Don Francisco Erquerro y Solano,
dejando a este en su buena opinion y fama.

Que da y confiere poder cumplido, amplio, espe-
cial y tan bastante como por derecho se requiera y

sea necesario, a favor de Don Enrique Ruiz Gramunt, mayor de edad, vecino de la Habana a Don Benito Valdivielso Medina Doña Luisa Bruna Chacola, Don Pablo Sanchez Ortega y Don Tomás Redondo Granados, mayores de edad y vecinos de Madrid, para que juntos o separadamente, con la cualidad de insolidum, puedan los cinco y cada uno de ellos, en nombre del compareciente, presentar instancias y documentos ante toda clase de autoridades y en todas las oficinas del Estado, tramitar, reclamar y hacer cuantas gestiones sean necesarias para obtener del Ministerio de la Guerra, Direccion General de Clases Pasivas o Centro que corresponda, la perfeccion y revision de su expediente de retiro, rehabilitacion y alta en las nominas de Madrid con el haber o retiro que se le concedió por Real Orden de veintisiete de Septiembre de mil novecientos uno, pudiendo establecer toda clase de recursos, incluso el Contencioso Administrativo y ante el Tribunal Supremo de Guerra y Marina; y para que una vez declarado el haber o retiro definitivo que deba disfrutar y sea alta en las nominas, firmen instancias, nominas, nominillas, liquidaciones, recibos y cuantos documentos sean necesarios, cobren toda clase de créditos, haberes, retiros, pensiones, premios, alcances, abonos, resguardos, pagares, asignaciones, títulos de la Deuda, bonos, cupones, ac-



ciones, alquileres, rentas y cuanto pueda corresponder al otorgante atrasado y corriente, tanto en la Caja de Ultramar, como en la Direccion de la Deuda Pública, Direccion General de Clases Pasivas, Ordenacion de Pagos, Contaduria Pagaduria a que corresponda, Ministerio o cualquier otra oficina del Estado, Sociedades, Imprentas o particulares, sin limitacion, debiendo los cuatro ultimos mandatarios girar directamente al primero o sea al Señor Ruiz Gramunt, en la Habana o en su defecto al otorgante o a su orden, el importe de las cantidades atrasadas y corrientes que por cualquiera de los expresados conceptos perciban o cobren para el mandante, con facultades de ratificar, rectificar y sustituir en casos necesarios, revocar sustituciones y hacer otras nuevas, prometiendo estar y pasar por lo que en virtud de este mandato se practique y no reclamar nada en contrario.

A la primera de lo expuesto se obliga segun derecho. Asi lo dice y otorga, siendo testigos instrumentales Don Fermín Gonzalez Hernandez y Don Fernando Diaz Minchero, ambos mayores de edad de este vecindario y sin excepcion para serlo segun sus propias manifestaciones.

Se conocer al compareciente y Testigos y el Consul General doy fe. = J. Enma-

dado vale.

Reinaldo P. Santoral

Don Honorale Fernando Diaz

Ante mi
Joacuin M. Tonoja



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

*Se expidió por
nueva copia con
fecha de otro
gobierno.*

Tonoja

*Se expidió
segunda co-
pia en cinco
de Mayo de
mil nove-
cientos tres.*

Tonoja

*Otra con
la misma
fecha de la
anterior.*

Tonoja

*Se expidió
otra seguida
en 18 Abril
corriente año.*

Tonoja



Número diez y nueve

Ratificación y Protocolización de
Protesta Marítima.

En el Consulado General de España en la
Habana a dos de Febrero de mil novecientos tres,
ante mí Don Joaquín Elvira Torroja y
Torroja, Jefe del Consulado General de España en esta

se expidió residencia, comparece:

Don Francisco Blaumitz Logeascoa, ma-
yor de canal, camarero, capitán del vapor correo espa-
ñol "Buenos Aires" de la matrícula de Barcelo-

na, al cual es consignatario en este puerto el se-
ñor Manuel Cabo.

Alegando hallarse en el pleno goce de sus derechos
civiles y teniendo á mi juicio la capacidad legal nece-

saria para este acto, libre y espontáneamente dice:

Que en la ciudad de San Juan de Puerto Rico otor-
gó ante el Sr. Consul de España en aquel
puerto una protesta marítima bajo el nú-

mero dos del protocolo corriente de aquella agencia
y en fecha veintiocho de Enero último, que en es-
te acto ratifica y ratifica de todo cuanto contiene

la mencionada protesta, reservándose el derecho de
ampliada si necesario fuere. El capitán comparecen-
te me presenta en este acto primera copia de dicha
protesta y me requiere que la una al presente ins-
trumento, lo que verifico, quedando anotada con
el número que la encabeza.

A lo cual y otorga siendo testigos Don Francisco
Guerrero Jlin y Don Antonio Díaz Fernan-
dez, ambos mayores de edad, casados y de este
vecindario.

Leído por mí el Consejo General este docu-
mento al otorgante y testigos que renunciaron
a hacerlo por sí, se ratifica el primero y firman
todos.

De concuerda al compareciente y testigos, de con-
stante su ocupación y de cuanto el presente con-
tiene y el Consejo General, doy fe = En-
mendado - Juan = vale.

F. Aldáiz

F. Guerrero

Antonio Díaz

Ante mí

José María M. Torija



El derecho de
en comparacion
copia deducida
presente sus
anotada con

Don Francisco
Diego Fernan
dos y de este

Este docu-
mentacion
en y firman

tigos, de cons-
ciente con-
fe = bu-

ar

Catejano

P

En
de Pue
no de

Don E
grad
cultu
blustr
llero d
de ba
en est
do ac

Don J
casac
de la
Nap
de l
na
tas



Catejados

Numero - dos. Protesta marítima.

En la Ciudad de San Juan de Puerto Rico a veintiocho de Enero de mil novecientos tres. —

Acte III.

Don Tomás Rodríguez y Rodríguez graduado de Doctor en la Facultad de derecho, Abogado del Ilustre Colegio de Zamora, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III, Vicecónsul de España en esta plaza y, como tal encargado actualmente del Consulado.

Comparece.

Don Francisco Aldamís Zogasca, casado, mayor de edad, capitán de la Marina Mercante y del Vapor español "Buenos Aires" de la Matrícula de Barcelona y porte de tres mil setecientas sesenta y cuatro toneladas

del que con Consequatarios en
este puerto los Señores Subrinos
de Esgruaga, y hallándose a mi
juicio con la aptitud legal nece-
saria para este acto, libre y espou-
táneamente _____

Dice.

Que a los efectos que correspon-
dan, formaliza la presente acta de
protesta de mar y me requiere pa-
ra que consigne en ella lo siguien-
te. _____

Que estando el buque de su man-
do sano de quilla, costado, mari-
nado y provisto con todo lo necesa-
rio, incluso su aparejo y máqui-
nas para navegar, recibió a su
bordo en el puerto de Barcelona
mi cargamento de efectos, salien-
do de dicho puerto el día once
de Enero coniente tocando en los de
Málaga, Cadiz, Las Palmas, San-
ta Cruz de Tenerife y Santa Cruz de
la Palma, llegando a este de San
Juan de Puerto Rico en el que dió

fondo
veintici
siendo

God

se con
que se
cepion
titres

En d

na, m
rejada
minu
fuerza
cielo

desca

de vi

la de

ce da

el vie

tand

nisi

cedar



fondo a las veintima horas - del
veintisiete al veintiocho del actual
siendo admitido a libre plática.

Todas las singladuras del viaje
se conieron sin incidente marítimo
que sea digno de mencionarse a ex-
cepción de la del veintidos al vein-
titres del citado Enero.

En dicha singadura se consig-
na, viento fresquito del O. S. O, ma-
rejada del mismo, cielo y horizontes
nimbos, aparejo afenado y a toda
fuerza de máquina llegamos a 2 h,
cielo y horizontes achubascados que
descargan en constantes chubascos
de viento E. N. E. fresquito, mareja-
da de el, y tendida del N. O. que ha-
ce dar al buque fuertes balances;
el viento voló al E. fresco con levan-
tando mar gruesa y arbolada del
mismo y tendida del N. O. que ha-
ce dar al buque fuertes cabezadas.

y balances, viento duro del E. que levanta y arbolaba mucha mar del viento que unida a las gruesas y tendidas mares del NO. hacen dar fuertes balances al buque, temiéndose que por efectos de ellos pueda alterarse la estiva de la bodega y ocasionarse averías en el aceite, vinos y demás líquidos. Se pasan dobles trincas a todos los efectos de cubierta, viento E. fresca chon, mares gruesas y arboladas del mismo que contrastan con la del NO. haciendo dar al buque fuertes balances, cielos y horizontes achubascados descargando en chubascos duros de agua y viento, sigue el viento duro del E. mar muy gruesa del viento y tendida del NO, que hacen dar al buque fuertes balances, haciendo padecer mucho al buque:—

Las restantes singladuras hasta en fondeadero en este puerto no ofrecen nada que merezca consignarse por lo que no se menciona.

En
de que
juicio
dan h
cias, c
ciento
Come
cesario
tos y
Ser
Don P
Don L
res de
partic
Del
y testig
Ser
por h
que p
temán
nido
testigo



En su consecuencia y á fin de que no le pare ningún perjuicio por las averías que puedan haber sufrido las mercancías, con arreglo al artículo seiscientos veinticuatro del Código de Comercio hace las protestas necesarias contra las mares, vientos y demas que haya lugar.

Son testigos mis convecinos Don Ramón Oberto Figueroa y Don Luis dela Rosa y Over, mayores de edad, casados y empleados particulares. _____

Del Conocimiento del Capitán y testigos. doy fe. _____

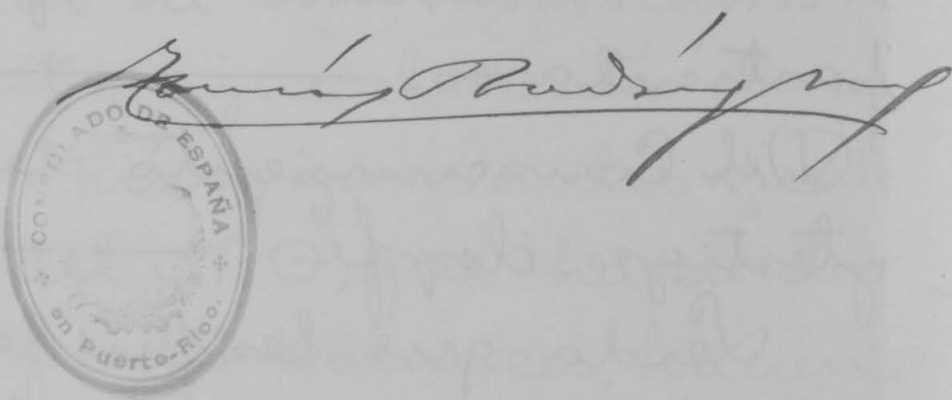
Leída que les fué esta acta por haber renunciado el derecho que para leerla por sí les advertí temían, se ratifican en su contenido el Capitán compareciente testigos instrumentales cuyos nom-

tres que dan citados = F. Aldamiz =
= Ramón Obuerto Figuera = Luis
de la Rosa y Over = ante mi = To-
mas Rodríguez. —————

La precedente copia es exac-
tamente conforme con su
original que bajo el número
de orden indicado, obra archi-
vado en Protocolo comiente de ac-
tos públicos otorgados en este
Consulado. Y para entregar al
Señor Capitán compareciente, expi-
do la presente en San Juan de Puerto
Rico, en el mismo día, mes y año de
su otorgamiento.

PUERTO-RICO	
Núm. de expediente.....	2
Año.....	27
Distrito.....	579696
Región.....	117
Fecha.....	ut supra

Copia #1'08



is =
is
to.

es exac
a en
úmero
a archi
te de ac
n este
ar al
ute, expi
le Puerto
gano de







CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA

EN LAS

ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO

HABANA

Se expidió
primera copia
con fecha del
gobierno

Tonja



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Número ciento veinte.

Protesta marítima.

Se expidió en el Consulado General de España en la
primera copia y
con fecha de este
documento
Torreja

Habana a tres de febrero de mil novecientos
tres, ante mí Don Joaquín María Torroja
y Larrosa, Consul General de España en es-
ta residencia, comparece:

Don Luis Campos Hechavarria, natu-
ral de Santiago de Cuba, mayor de edad
casado. Capitán del vapor correo español
Cataluña de la matrícula de Barcelona, del
cual son conguatarios en este puerto los señores
M. Gallo

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos
civiles y teniendo á mi juicio la capacidad legal
necesaria para este acto libre y espontáneamen-
te dice:

Que luto y provisto de todo lo necesario salió con el
buque de su domicilio del puerto de la Coruña á las
seis horas de la singladura del veinte al veinti-
uno de Enero último habiendo quedado fondea-
do en este de la Habana á las veintidos horas de la

Siugladura del dos al tres del corriente mes de febrero;
que durante la navegacion han ocurrido entre
otros los acontecimientos que van á relatarse á cuyo
fin el capitán compareciente pone de manifiesto
el cuodemo de bitacion del buque de ser mandado
donde se conguale siguiente:

Siugladura del veintisiete al veintiocho de Enero
ultimo. Principiamos la siugladura con viento
fresco del S. con tendencia al 3^{er} cuadrante
y mares muy friados y gruesa del 3^{er} cuadrante y el
cielo cubierto por cum. St. sin ninguna novedad.
De 2^a a 11^a Nolo el vto al O fresco con mares
muy gruesas del S y O. embarcando mucha
agua por la proa obligandonos á moderar la
marcha del buque á fin de evitar averias de
consideracion; cielo cubierto y achubascado por
el 3^o y 4^o = De 11^a a 8^a Viento duro del O. S. O. mares
gruesas del vto y del O y O. N. O. cielo cubierto con la
maquina moderada el buque da fuertes bandos
dardos y caberaces teniendo continuamente
inundada la cubierta, algun aumento en
la sonda que al ocheiar parece ser vino, en esta
forma paramos la guardia que entrego = De 8^a
a 12^a Continuamos con la maquina moderada

viento duro del O.S.O. con gruesa y arbolada mar
 del viento viento del O y O.N.O. Cielo cubierto por
 Cum St. y reemplazos, el buque trabaja mu-
 cho, inundando la mar las cubiertas con-
 tinuamente, el viento fijo duro al O.S.O. en estas
 condiciones para no la guarda sin mar, nove-
 dad que sonar en las rutinas agua merceda
 con vino: De 12 a 16 ^h O. duro, mar arbolada del
 mismo y atmósfera de mal cana, con frecuentes
 chubascos que desfogan su agua merceda y
 continuando a marcha moderada avistado el
 javos sin novedad a 10 ^h - De 16 ^h a 20 ^h continua-
 mos en la máquina moderada viento duro del O.
 mares gruesas y arboladas del viento O.S.O. y O.N.O.
 que hacen dar al buque violentas cabezadas em-
 bareando grandes mareas de agua que inundan
 la cubierta, en la fonda se nota algun aumento
 que parece ser vino. - De 20 a 24 ^h Sigue temporal
 borrasca, la mar arbolada, el buque sufre volen-
 tas cabezadas y lanzaros a pesar de la muy
 moderada fuerza de máquina, el cielo cargado
 por cirrus St. el barometro estacionado, al final
 de la vigilia hallamos estar según la auto-
 rigladura del veintidós al veintinueve de

Enero último = En vista del estado y persistencia del
tiempo, se reunió en junta de oficiales, gobernador
al S. ordenando todo lo que permitía la mar del
N. a fin de evitar desgracias personales y averías
de consideración que pudieran ocurrir siguiendo
al rumbo de derrota. Sigue el tiempo (sigue
el tiempo) cuartilla y sin tendencia a mejo-
rar. = De 2 a 4^h Seguimos corriendo para el
S. con el tiempo indicado en la anterior, sin
otra novedad llegamos a 4^h. = De 4 a 8^h Cae
algo el viento, permitiendo gobernarse a lo
indicado rumbo, la mar seguía muy gruesa
con olas o volutas blancas, el cielo pare-
ce de mejor aspecto, a las 6^h las sondas de senti-
nas volvieran a manifestar agua con vino, sin
nueva novedad a 8^h. De 8 a 12^h En el transcur-
so de esta calma el viento y la mar llamaron
al N. cielo cirro stratus = De 12 a 16^h Viento
fresco y mas tarde fresquito, mar gruesa del
N., cielo muy cubierto y horizontes claros, la
mar si bien es la misma va perdiendo fuerza
que permite navegar al rumbo anotado en
esta forma entregó a 16^h. = De 16 a 20^h Avanzó
con viento del mismo, cielo muy cubierto por





2
Cumulus, á 18^h las nubes de sentinas ma-
nifestaron poca agua; pero siempre
mezelada con vino; á 20^h entrego sin
novada - De 20 á 24^h el bonaville,
mar gruesa y cielo con cirro-stratus. Pon-
to observado al n/a.

En lo restante de las de navegacion no hubo
accidente alguno que á juicio del
capitán conpariente sea digno de men-
cionarse en la presente protesta, y para
que en ningun tiempo puedan hacerse
los cargos por las averias que resulten.

Otorga

Que protesta ahora como protestará cuan-
tas veces sean necesarias que todas las
averias que hoya sufridos el dicho bu-
que al su mando en su caso, arboladura y
maquinaria, como las que resulten en su
carga, ya sean estas debidas á derrames de
liquidos, roturas de estiva ó agua del mar, han
sido causadas por los malos tiempos que
depo narrados y cuentan en el diario de
navegacion y no deben ser por tanto de
su cargo y si de cuenta y riesgo de quien

correspondida, en cuya virtud se reserva y val-
ra a quien mas haya lugar las competen-
tes acciones, sin perjuicio de ampliar esta
protesta si necesario fuere.

Y a la firmura de lo expuesto se obliga
segun derecho.

En lo cual y otorga siendo testigos Don Jo^{se} Jo-
ser y Don Tomas Font, mayores de edad, pri-
mero y segundo oficial del mencionado buque,
quienes aseguran bajo juramento cer-
viente todo lo expuesto por el capitán com-
pareciente y consignado en el cuaderno
de bitácora.

Leido por mi el Consul General este
documento al otorgante y testigos que re-
nunciaron a hacerlo por si, se ratifica el
primero y firman todos.

De conocer al compareciente y testigos
de comparecer en ocupacion y de cuanto
el presente contiene yo el Consul Gene-
ral Jo^{se} Jo^{se} - Comendado - las - vale -
tachado - sigue este tiempo - no vale - cuenta
no vale.

Luis Campes

Don Jo^{se} Jo^{se}



se reserva y val
competen
ampliar en

se obliga

Don Jon Jo
de esas, in-
cuado buque
mento cer
putan com
cuadern

General este
ijos que re-
ratifica el

y testigos
de cuanto
sul Gene-
- las - vale -
vale - cuenta



2º oficial
Tomás Joub

Inte mi
Joaquin M. Tomoya



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Respidió pri-
mera copia el
día de su otor-
gamiento.

Tonja



Número veintiuno.

Licencia marital y Poder General.

Se expidió pri-
mera copia el
día de su otor-
gamiento.

Torres

En el Consulado General de España en la Habana a cuatro de Febrero de mil novecientos tres, ante mí Don Joaquín María Corroja y Luinra, Con-
sul General de España en esta residencia comparece: Don Juan Díaz
Inclán, natural de Riveras, provincia de Oriedo, mayor de edad, casado, del co-
mercio y vecino de esta ciudad, calle de O'Reilly número diez y nueve.
Aguarda hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles y teniendo a mi juicio la capa-
cidad legal necesaria para otorgar esta escritura, libre y espontáneamente dice:
Que da y concede licencia marital, poder cumplido, amplio, general y tan bas-
tante como en derecho se requiera y sea necesario a favor de su esposa Doña
Norberta Pulido y Gonzalez, natural y vecina del citado Riveras, pro-
vincia de Oriedo, mayor de edad y profesión su casa para que en su nombre y
en el del compareciente hueda Primero: Aceptar simplemente o con benefi-
cio de inventario todas las herencias testadas o intestadas que correspondiesen, nom-
brar depositarios, peritos y contadores, aprobar inventarios, tasaciones y divisiones, to-
mar posesion de los bienes que se adjudicaren y otorgar las correspondientes escri-
turas. Segundo: Administrar, recaudar rentas y productos y practicar las de-
mas gestiones de un colono y entendido administrador. Tercero: Arrendar
los bienes por el tiempo, precio y condiciones que estime y desahuciar a los in-
quilinos y colonos cuando lo crea conveniente. Cuarto: Comar cuentas a to-
dos los que tengan obligacion de rendir las, pagar contribuciones, cargas, dere-
chos reales e impuestos, cobrar toda clase de cantidades sean en metálico, fru-
to, genero y efectos de la Deuda pública y demas cotizables procedentes

de cualquier contrato, dando recibos y cartas de pago. Quinto: Ven-
der absolutamente o con pacto de la Ley comisorio, adicion en dia o retracto cua-
lesquiera fincas rusticas o urbanas, por el precio que considere mas ventajoso que
cobrará al contado o a plazos en la forma y condiciones que estime, declarando
las cargas de los inmuebles y su procedencia a cuya evicción y saneamiento
se obligue con arreglo a derecho, y si llegase el caso de redimir las fincas ena-
jenadas con este pacto, las retraiga satisfaciendo el precio que hubiere estableci-
do. Sexto: Comprar en pública subasta o privadamente los predios rusticos
o urbanos que considere convenientes por el precio que estime pagable al contado
o a plazos y con los pactos y condiciones que estime. Septimo: Tomar posesión
corporal o simbólica de todos los bienes que por cualquier título adquiriera, pro-
moviendo si necesario fuere los expedientes administrativos o judiciales que corres-
pondan. Octavo: Gestionar y proceder a la inscripción de los bienes en el Regis-
tro de la Propiedad correspondiente, pedir anotaciones preventivas de bienes
inmuebles y derechos reales por cualquier concepto que tuviere derecho, con-
vertir dichas anotaciones en inscripciones definitivas, cancelando unas y otras
cuando proceda. Noveno: Comparecer ante los Jueces Municipales en actos de
conciliación y juicios verbales, asociado de hombre bueno, deduciendo las
demandas que procedan y excepciones las que se propongan, confor-
mandose con el convenio que se establezca o la autencia que se dictare
si lo conceptua admisible, reclame en nulidad o apele cuando por judi-
ciales. Décimo: Consignar los contratos que celebre y las obligaciones
que contraiga en escrituras públicas o documentos privados que contengan los
requisitos y cláusulas propias de su naturaleza si lo creyese conveniente.



o lo pide la parte contraria. Décimo primero: Representar, defender y asistir ante las Audiencias, Jueces y demas Tribunales y Autoridades competentes en todos los negocios civiles, criminales de voluntaria jurisdiccion, contencioso administrativo, expedientes gubernativos y demas que tuviere interes, asi demandando como defendiendo y presente demandas, contestaciones, escritos de toda clase, con facultad de ratificar los que la Ley exija este requisito, testigos, documentos y demas medios de prueba, jure pida requerimientos, citaciones, emplazamientos, secuestros, embargos y ventas de bienes, tache, recuse, oiga acuerdos, providencias y sentencias, consienta lo favorable y de lo perjudicial al apele, transija las cuestiones litigiosas en la forma que conviniera la someta a la decision de arbitros o amigables componedores, nombre peritos, concurra a juntas con voz y voto, recurra y impugne e interponga recursos de queja, de fuerza, de apelacion, de nulidad, de casacion, de responsabilidad y demas que procedan, siguiendo los pleitos en todas sus instancias hasta su terminacion, practicando cuantas diligencias fueren necesarias. Décimo segundo: Sustituir, revocar sustitutos y nombrar otro. La primera de lo expuesto se obliga segun derecho. An lo dice y otorga, y no conociendo yo el Consul General al otorgante lo identifico con los testigos de conocimiento, que son a la vez instrumentales, Don Francisco Corrales Blanco y Don Sergio Gonzalez y Garcia



ambos mayores de edad, casados, del comercio y vecinos de esta Ciudad, el primero en la calle de O'Reilly número diez y nueve y el segundo en la calle de Baratillo número uno, quienes me aseguran bajo su responsabilidad que el otorgante es el mismo que se titula en esta escritura.

Leído este documento por mí el Consul General al otorgante y testigos, que renunciaron a hacerlo por si se ratifica el primero y firman todos.

De conocer a los testigos de conocimiento y de cuanto el presente contiene yo el Consul General doy fe.
Juan Díaz Trujillo

El Plenco

Sergio Gornalen

Ante mí

Joaquín M. Torroja



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Se expidió
primera copia
con fecha de
otorgamiento

Torroja

Se expidió
segunda
copia en
18 febrero
corriente.



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Número veintidos

Ratificación y Protocolización de
Protesta Marítima.

Se expidió
primera copia
con fecha de
otorgamiento

Torres

Se expidió
segunda
copia en
18 febrero
corriente.

En el Consulado General de España en la
Habana a cinco de febrero de mil novecien-
tos tres, ante mí Don Joaquín María Torro-
ja y Guzmán, Consul General de España
na en esta tendencia, comparece

Don Antonio Jauregui, natural de Pen-
cia, Vizcaya, mayor de edad, casado, Capitán del
vapor español Catalina, de la matrícula de
Cádiz, del cual son conignatarios en este por-
to los Srs. Marcos Heras y C^{ta}

segura hallarse en el pleno goce de sus derechos
civiles y teniendo á mi juicio la capacidad legal
necesaria para este acto libre y espontáneamente dice:

Que en la ciudad de San Juan de Puerto Rico otorgó
ante el Sr. Viceconsul de España encargado de aquella
agencia una protesta marítima bajo el número uno y
con fecha veintinueve de Enero último, que de dicha
protesta se ha rectificado en los puntos y con las fechas
siguientes: en veintinueve de Enero indicado ante el.

Testimonio

P^o

En
Puerto
no de

Don
ques,
Facul
Ilustr
no de
de Co
ña en
encar
sulad

Don
sado,
la ll
espar
tricul
mil
ma



Testimonio

Catejado

Número uno. Protesta marítima.

En la Ciudad de San Juan de
Puerto Rico a veintisiete de Ene-
ro de mil novecientos tres. —

Clute mi:

Don Tomás Rodríguez y Rodri-
guez, graduado de Doctor en la
Facultad de Derecho, Abogado del
Ilustre Colegio de Lanza, Caballe-
ro de la Real y distinguida Orden
de Carlos III, Vicecónsul de Espa-
ña en esta plaza y, como tal,
encargado actualmente del Con-
sulado _____

Comparece.

Don Antonio Jureguzar, ca-
sado, mayor de edad, Capitán de
la Marina Mercante y del Vapor
español "Catalina", de la ma-
trícula de Cadix y porte de tres
mil cuatrocientas noventa y
una toneladas, del que son con-

el viento muy duro, mar gruesa
picada que embarca frecuentemente
y cielo y horizontes muy
chubascos; seguimos con viento
muy duro del NO. mares muy
gruesas del viento y tendida del
Norte las que continuamente hacen
dar al buque fuertes bandazos
y cabezadas entrando frecuentemente
la mar en cubierta; descargan
frecuentes chubascos del N. y NO.
que con abundantes lluvias y fuertes
rachas de viento muy duro que hacen
arbolar mas la mar, en continuos
chubascos de mucha violencia del
cuarto cuadrante, mar arbolada
del mismo y muy grande del Norte
que embarca con frecuencia inundando
la cubierta, se reforzaron las trincas de
cuanto hay visible sobre ella y
tomando todas las precauciones
marineras que el caso requiere;
pues el barco dá unos ban-

dos
lida
chub
dilun
y rach
mares
inun
nizon
mal
veinti
to m
tes ra
to en
bus y
muy
y del
much
dos y
banda
en e
en cas
frecu



lago y cabezadas terribles, a la salida del sol desfogó un furioso chubasco del Norte cayendo un diluvio de agua, viento divisivo y racheado, chubascos frecuentes, mares gruesas y arboladas que inundan las cubiertas, cielo y horizontes achubascados, con muy mal cariz; en la del veintidos al veintitres se da principio con viento muy duro del Norte con fuertes rachas de contrastes del mar to enadrante, cielo cubierto de nubes y horizontes cinosos, mares muy gruesas y arboladas del N. y del NO. que hacen trabajar mucho al buque en sus rápidos y violentos movimientos de bandazos y cabezadas, las que hacen sufrir mucho al buque en su casco y máquina, con mucha frecuencia entran fuertes golpes.

de mar en la cubierta del bu-
que inundando las cajas de
paja y paja casi por completo,
se oyen ruidos sordos en las bo-
degas y se nota fuerte olor a vi-
no en los registros de las bombas,
lo que hace presumir que haya
tenido algun movimiento la esti-
va de la carga, durante la pre-
sente guardia continúan los fu-
ertes chubascos de agua y viento
duro y huracanado del N.O. y N.
arbolando mas las mares, sigue
aumentando el viento del N. con vis-
lentos chubascos, las mares del N.
y cuarte cuadrante son imponentes,
encrespadas de tal manera
que la cubierta está siempre inun-
dada dando tales balances hasta
el extremo de meter la borda al
agua, viento durísimo del anota-
do, mares gruesas y arboladas que
embarcan con frecuencia, chubas-
cos de mucho viento y horizonte
achubascado, sigue el viento hurra-

cana
tamen
descar
petusa
to en
y arbo
sostien
en las
tas to
les, co
much
a cau
banda
las n
tiemp
chub
N.O.
dand
tan t
te en
al con
lignia



canado del Norte, cielo comple-
tamente cubierto de nimbus que
descargan recios chubascos con im-
petuoso viento de contrastes del cuar-
to cuadrante, mares muy gruesas
y arboladas que continuamente
sostienen gran cantidad de agua
en las cajas á pesar de estar abier-
tas todas las suportas é imboma-
les, continúa el buque sufriendo
mucho en su casco y máquinas
á causa de los grandes y violentos
bandazos que dá impelido por
las imponentes mares, sigue el
tiempo lo mismo descargando
chubascos de viento levísimo de
N.O. la mar ha aumentado
dando al buque unos balances
tan terribles que continua-
te embarca agua por la banda,
al sonar se notó aumento de
líquido en la bodega; en la del

veintitres al veinticuatro, conti-
nuan las mares muy gruesas
y arboladas del N. y NO. que ha-
cen trabajar mucho al buque
en su casco y maquinaria por los
repetidos y violentos movimientos
de bandazos y cabezadas, al son-
dar las bodegas se nota aumen-
to de líquido en ellas, acto con-
tinuo se hicieron funcionar las
bombas de achique quedando de
otra vez en su estado normal
lo que hace presumir que el au-
mento era debido a' denuncie del
cargamento, la mar muy gruesa
y arbolada sigue bañando con-
tinuamente la cubierta y dando
al buque fuertes balances, el vien-
to inclina al primer cuadrante
moderando su fuerza y dis-
minuyendo los chubascos, las
mares les cuesta mucho amai-
nar continuando los fuertes ba-
lances, viento fresco, mar gruesa
del N. y NO. y cielo cirroso, conti-

avía
mares
muy
grande
do m
do p
mente
dazos

Las
ta au
no of
narse,
nar.

(Y p
pueda
averia
de su
que co
y a' p
quin.
que p
merc



avía el viento fresco del NE, las mareas gruesas del N. y NO disminuyendo algun tanto la segunda, pero continuaban molestando mucho al buque que impelido por la del Norte principalmente dá fuertes y violentos bandazos.

Las restantes singladuras hasta su fondeadero en este puerto no ofrecen nada digno de mencionarse, por lo que no se consiguran.

(Y para que en ningún tiempo puedan hacérsele cargos por las averías que resulten en la nave de su mando y en el cargamento que conduce. En su consecuencia y a fin de que no le pare ningún perjuicio por las averías que puedan haber sufrido las mercancías con arreglo a lo que

dispone el artículo seisientos vein-
ticuatro del Código de Comercio,
hace las protestas necesarias con-
tra las maras, vientos y demás
que haya lugar. —

Son testigos mis convecinos
Don Ramon Puerto Figueroa y
Don Luis de la Rosa y Jover, mayo-
res de edad, casados y emplea-
dos y empleados particulares.

Del conocimiento del Capitan,
Oficiales y testigos. Doy fe. —

Leida que les fue esta acta
por haber renunciado el dere-
cho que para leerla por sí les,
advertí tenían, se ratifican en
su contenido el Capitán compa-
reciente y los oficiales y todos fir-
man = Antonio Jarrequizar = M.
Perez = J. Ruiz = Ramon Puerto Fi-
gueroa = Luis de la Rosa y Jover =
ante mi = Tomas Rodriguez. —

La precedente copia es exacta-
mente conforme con su original
que bajo el número de orden

indicado
Protocolo
blicos ot
do. Y f
bapitán
la prese
Rico, en e
de en ot

PUERTO-RICO	
Nº	1
A	2
De	9'65
Rece	1'95
Por	ut supra
Copia \$ 2'16	

Don Ramon
tario publ
cia en M

Doy
requi
españ
tado



indicado obra archivado en el Protocolo corriente de actos públicos otorgados en este Consulado. Y para entregar al señor capitán compareciente, expedido la presente en San Juan de Puerto Rico, en el mismo día, mes y año de su otorgamiento.

José Rodríguez

PUERTO-RICO	
Nº	1
A	27
D	9'65
R	1'95
P	11'60
F	ut supra

Copia \$ 2'16.



Don Ramon F. Quinones y Quinones, Notario publico de esta Isla con residencia en Mayaguez

Doy fe: Que Don Antonio Jauregui, Capitan del Vapor español "Catalina", ha levantado ante mi en el dia de

hoy en que llegó con su bu-
 que a este Puerto acta rati-
 ficando la protesta mari-
 tima que antecede, á los efec-
 tos del artículo 624 del Codi-
 go de Comercio, cuyo documento
 obra archivado con el número
 seis de orden en mi protocolo
 de instrumentos públicos

Y para que conste á requerimiento del in-
 teresado libro, signo y firmo este testimonio
 en Mayagüez a veinte y nueve de Enero de
 mil novecientos tres.



Don Ramon Quinones

Don Francisco Pelegri y Roger, Viceconsul Honorario de España en Ma-
 yagüez, Puerto Rico.

Certifico: que la firma que antecede es la que acostumbra usar el
 Abogado Don Ramon Quinones, Notario de esta Ciudad.
 Y para que conste, á petición de parte interesada expido la presente en Mayagüez
 á veinte y nueve de Enero de mil novecientos tres.

MAYAGÜEZ	
No. de folios	1
Valor	57
Dollars	2.89
20%	0.58
Total	3.47
int-supra	



Francisco Pelegri

PONCE, P. R.	
Núm. de folios	2
Artículo de la Ley	27
Valor	\$5.199
Dollars	\$1.172
20%	23-1-1903
3 de mayo	

Por
 proto
 ano,
 en e

acta levantada ante mí en la fecha de hoy, ha sido ratificada la anterior protesta. doy fé.

Ponce 30 de Enero de 1903.

El Vicecónsul de España.

Luciano Irujo

PONCE, P. R.	
Núm. de ord. de	2
Artículo de la Tarifa	27
Importación	\$ 5.799 \$ 6.496
Exportación	\$ 1.170
Excedente	\$ 22-1-1903



Por escritura pública número seis de este protocolo consular, correspondiente al presente año, ha sido ratificada la anterior protesta en este Consulado de España.

Santiago de Cuba 2 de Febrero de 1903

El Consul

Gaspar de Perera



España en Ma...

atumba usas el...

dad.

presente en May...

tres.

Telegui



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA

EN LAS

ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO

HABANA

Se expidió
primera copia
con fecho de
otorgamiento
Toroja

Número veintitres

Protesta Marítima

Se expidió
 primer copia
 con fecha de
 otorgamiento
 Tonoja

En el Consulado General de España en la
 Habana a nueve de Febrero de mil novecien-
 tos tres, ante mí Don Joaquín María Torres
 y Linares, Consul General de España
 en esta residencia, comparece:

Don Jiliberto Uribarri y Lizaraga, na-
 tural de Elundaca, provincia de Vizcaya, sol-
 tero, mayor de edad, Capitán del vapor mer-
 cante español Ramon de Lizaraga, abta.
 matrícula de Bilbao, del cual son consignat-
 arios en este puerto los Sres. Marimon, Varela & C^{ta}
 Agura hallarse en el pleno goce de sus dere-
 chos civiles y teniendo a mi juicio la capacidad
 legal necesaria para otorgar la presente pro-
 testa, libre y espontáneamente dice:

Que luto y provido de todo lo necesario, salió
 con el buque de su mando del puerto de Guer-
 pool, a las diez y ocho de Quenúltimo, a las
 cuatro horas, habiendo quedado fondeado
 en este de la Habana a las dos horas de la

tando al día ocho del corriente mes de febrero
siente; que durante la navegación han ven-
rido entre otros los acontecimientos que van a re-
latarse en la presente protesta, á cuyo fin el ca-
pitán congresante pone de manifiesto el
cuaderno de bitácora del buque de su mando
donde se consignó lo siguiente:

Signatura del diez y ocho al diez y nueve de En-
re último = De Liverpool para la Habana.
El día 18 de Enero de 1903, ya las 14 horas salimos
de Herculaneum Dock á las órdenes del práctico,
á las 15 horas y media marcando la luz de
North Wall, al N. 20° E. corregido y en 17 brazas
de agua dimos fondo con la ancla de estribor
criando 60 brazas de cadena y puesto enseguida
las luces de ancla seguimos picando la campaña
por la niebla, así pasamos el resto de la noche.
Avanzó lo mismo anclado de niebla á las 22 ho-
ras que alaró un poco levamos la ancla y conti-
nuamos á cuarte de máquina, saliendo fuera
de la ria Mersey, finalizando la signatura
sin novedad.

Signatura del veintinueve al treinta de Enero
último = Principiamos con viento duro del Sur

y mar picada del remanente y gruesa arbolada del
 O.V.O. continuando continuamente golpear a mar
 enteros por la proa que no lleva toda la cubierta,
 y trabajando mucho el casco y la máquina,
 a las 4 horas cargando mas el viento y la
 mar: a las 8 horas temporal del Sur con mar
 muy arbolada y si hacia que no rompiese
 sobre el castillo de proa, llevando toda la
 caja de proa, con sus escotillas bajo agua,
 y mandé rebajar algunas revoluciones la
 máquina por temor a hacer alguna ave-
 ria; a las 12 horas y 16 horas lo mismo; a las
 18 horas voló el viento al N.O. duro con lluvia
 menuda mares confusas del S. Oeste y N.O.
 que continuamente le hacen dar al buque
 grandes balances y caberadas, trabajando
 extraordinariamente el casco y la máquina,
 a las 23 horas cielo nublado, y a las 24 horas
 sin novedad en la descubierta.

Singladura del veintiocho al veintinueve de
enero último - Damos principio a esta sin-
 gladura con temporal del S.E. cielo y hori-
 zonte nublados. mares que le envían al
 vapor por todo el costado de babor, que nos



inundan completamente las cubiertas y ca-
llejones; en el suponer resulte averiada la
carga; desde las 6 horas de la tarde concluyeron
con fuertes de viento y agua levantando la mar
tanto que es imposible llevar al rumbo y
puse por a las mares a fin de evitar alguna
averia grande; a las 10 horas con muchos
relampagos principió á caer el viento y, tam-
bién la mar; a las 11 horas puse al rumbo
y sin otra novedad en el resto de la noche -
buquecillo con cielo embononado y horizon-
te cargado de nubes gruesas, viento
aun del O. S. O. y mucha mar y mucha arbo-
lada y picada del viento reinante; a las 23
horas cielo entre claro, y a las 24 horas
situamos el punto como se expresa -

En los restantes dias de navegacion no hubo
ocurrencia alguno que á juicio del Capitán
compareciente sea digno de mencionarse en la
presente protesta, y para que en ningun tiempo
puedan hacerse cargos por las averias que
resulten.

Alrga

Que protesta ahora como protestará en cuanto



L

necesitan necesarias que todas las averías
que haya sufrido el dicho buque de su man-
do tanto en su casco, arboladura y maqui-
na como las que resulten en su carga, ya
sean estas debidas á derrames de líquidos,
roturas de estiva ó agua del mar, no son
delo cargo y si de cuenta y riesgo de quien
corresponda en cuya virtud se reserva
y reserva á quien mas haya lugar las
competentes acciones sin perjuicio de
ampliar esta protesta si necesario fuere.

Leída firmada de lo expuesto y obligada según
derecho.

En lo cual y otorga nueve testigos Don Cele-
stino Escarreta y Anacabe y Don Fermi-
n Caberga, ambos mayores de edad, pri-
mer oficial y primer maquinista del men-
cionado buque, quienes aseguran bajo
juramento ser cierto todo lo expuesto por
el capitán compareciente.

Leído por mí el Consul General este docu-
mento al otorgante y testigos que renunciaron
á hacerlo por sí y ratificó el primero y firman
todos.

De conocer al enjuarreciente y testigos de cons-
tancia su ocupacion y vecindad y de cuanto el
presente contiene, yo el Consul General de
Fe = enmendado = Graxas = vale = tachado =
corriente = no vale =

Filiberto Urbani

Celestino Araruto

Germin de Cobeaga

Ante mi

Josquin M. Tonoja



testigos de cons.
de cuanto el
General
-tachado-

2

3

1a



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Se expidió pri-
mera copia
el día de su
otorgamiento.

Tonoja



Número veinticuatro.

Licencia marital y Poder General para Pleitos.

Se expidió pri-
mera copia
el día de su
otorgamiento.

Tonoja

En el Consulado General de España en la Habana a trece de
Febrero de mil novecientos tres, ante mí, Don Joaquín
Maria Torroja y Guinza, Consúl General de España en esta
residencia comparece: Don Tomás Rodríguez y Alva-
rez, natural de Pillarno, provincia de Oviedo, mayor de edad, casado,
del comercio, vecino de Guanabacoa, calle de Pepe Antonio número
veinticuatro e inscrito en este Consulado General en el libro Re-
gistro de Españoles al número dos mil quinientos ochenta y dos.
Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles y tenien-
do a mi juicio la capacidad legal necesaria para otorgar
la presente escritura libre y espontáneamente dice:
Que da y concede licencia marital, así como también poder
cumplido, amplio, general y tan bastante como en derecho se re-
quiera y sea necesario a favor de su esposa Doña Josefa Rodríguez
y Menéndez, natural de Santa María del Mar, Oviedo, mayor de
edad y vecina de San Martín de Carrión, para que, en nombre
propio y en el del otorgante pueda comparecer ante las Au-
diencias, Jueces y demás Tribunales y Autoridades competen-
tes en todos los negocios civiles, criminales, de voluntaria jurisdicción,
contencioso administrativo, expedientes gubernativos y demás que
tuviere interés, así demandando como defendiendo y presente de-
mandas, contestaciones, escritos de toda clase, con facultad de ratifi-

car los que la ley exija este requisito, testigos, documentos y demas medios de prueba, jure pida requerimientos, citaciones, emplazamientos, secuestros, embargos y ventas de bienes, tache, recuse, oiga acuerdos, providencias y sentencias, consienta lo favorable y de lo perjudicial apele, transija las cuestiones litigiosas en la forma que conviniera, la someta a la decision de arbitros o amigables componedores, nombre peritos, concorra a junta con voz y voto, recurra y suplique e interponga recursos de queja, de fuerza, de apelacion, de nulidad, de caracion de responsabilidad y demas que procedan, siguiendo los pleitos en todas sus instancias hasta su terminacion, practicando cuantas diligencias fueren necesarias; y asi mismo la otorga poder especial para promover querrela por injurias o calumnia o ambas a la vez contra quien proceda, autorizandola para que pueda sustituir este poder, revocar sustitutos y nombrar otros.

Y a la primera de lo expuesto se obliga segun derecho?

A lo dice y otorga, y su conociendo yo el Coniul General al otorgante lo identifican los testigos de enmienciento que son a la vez instrumentales, Don Fernando Fernandez y Martinez y Don Roman Villagas Rueda, ambos mayores de edad, del comercio y vecinos de esta capital, calle de Obispa numero diez y siete, quienes manifiestan bajo su responsabilidad, que el otorgante es el mismo que se titula en esta escritura.

Leido por mi el Coniul General este documento al otorgante y testigos que renunciaron a hacerlo por si se ratifica el primero y firman todos.

De conocer a los testigos de conocimiento yo el Consul Ge-
neral doy fe.

Tomás Rodríguez Arce
Fernando Fernández Martínez
Roman Villegas Rueda

Ante mí

Joaquín M. Torija



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Se expidió
primera
copia el día
de su otor-
gamiento.

Tonoja



Número veinticinco

Poder Especial

Se expidió
primera
copia el día
de su otor-
gamiento.

Toroja

En el Consulado General de España en la Habana
a catorce de Febrero de mil novecientos tres, ante
mi Don Joaquín María Torroja y Quiroga, Con-
sul General de España en esta residencia comparece:
Don Gaspar Villarino y Fernandez, natu-
ral de la Coruña, mayor de edad, del comercio y
vecino de esta Ciudad, calle de Suarez número cua-
renta y cinco

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos
civiles y teniendo a mi juicio la capacidad legal
necesaria para otorgar esta escritura, libre y espon-
taneamente dice:

Que da y confiere poder, cumplido, amplio, es-
pecial y tan bastante como en derecho se requie-
ra y sea necesario a favor de Don Ramón
Gonzalez y Menendez, mayor de edad y veci-
no de Madrid, para que en nombre y representa-
cion del compareciente acuda a toda clase de
oficinas del Estado en el territorio español, pre-
sentando instancias de todas clases, para que
solicite y obtenga de la Administración mi-
litar y Comision Liquidadora de la Inten-

dencia Militar de Cuba y Puerto Rico, donde
quiera que esta Comision esté instalada, cer-
tificacion o certificaciones que acrediten: pri-
mero: haber prestado Don José Seoane y Uf-
natural de Galicia servicios en el Hospital militar
que se estableció en la Real Casa de Beneficencia
y Maternidad en esta Ciudad de la Habana
durante el mando del General Weyler, así
como tambien de los servicios que prestara el
mismo individuo en el Hospital San Am-
broso o en cualquiera otro hospital militar
de los establecidos en la Ciudad de la Habana
durante el periodo de la insurreccion y a fines
del año de mil ochocientos noventa y siete, y
durante el año de mil ochocientos noventa y
ocho; segundo: para que se certifique tambien
por la referida Comision liquidadora de
la Intendencia Militar de Cuba y Puerto Rico, o por cual-
quiera otra, la clase de servicios que prestara di-
cho individuo, sueldo que ganara y meses du-
rante los cuales los prestara obteniendose la con-
fianza del día del ingreso y día, mes y año en que
cesara de prestarlos, con los demás detalles que
puedan obtenerse respecto a los documentos que

autorizara con su firma el referido Seoane y Ulfe, que acrediten haber cobrado total o parcialmente sus sueldos, debiendo hacer constar que se necesita certificación de esos particulares con motivo de reclamaciones judiciales que tiene pendientes actualmente en esta Ciudad el otorgante, y que autoriza al citado Don Ramon Gonzalez y Menendez para que por virtud de este poder pida y obtenga certificación de cualquier otro antecedente o particular que se relacione con el citado Seoane y Ulfe, servicios que prestara en el Hospital militar que se estableció en la Beneficencia de esta Ciudad o en cualquiera otro hospital militar de la misma desde Diciembre del año de mil ochocientos noventa y siete hasta Diciembre del año mil ochocientos noventa y ocho quedando autorizado tambien su apoderado para sustituir este poder en persona o personas de su confianza, tantas cuantas veces lo crea necesario.

A la firmeza de lo expuesto se obliga

segun derecho?

Ahi lo dice y otorga, y no conociendo yo el Consul General al otorgante lo identifican los testigos de conocimiento que son a la vez instrumentales, Don Jose' Hernan-
der Sisto y Don Juan Varela Lopez, ambos mayores de edad y vecinos de esta Ciudad, el primero en la calle de Suarez numero cuarenta y siete, del comercio y natural del Sejo y el segundo en la calle de Obapia numero veintiseis, natural de Puente deume, Cornu y Sastre de profesion, quienes me aseguran bajo su responsabilidad que el otorgante es el mismo que se titula en esta escritura.

Leido este documento por mi el Consul General al otorgante y testigos que renunciaron a hacerlo por si se ratifica el primero y firman todos.

De conocer a los testigos de conocimiento yo el Consul General doy fe. Sisto enmendado vale.

Gaspar Villanar

Juan Varela

J. Sisto

Ante mi

Ramon M. Torroja



Se expidió
primera
copia el día
de su otor-
gamiento.

Torroja



Número veintiseis.

Poder Especial

Se expidió
primera
copia el día
de su otor-
gamiento.

Toroja

En el Consulado General de España en la Habana a diez y seis de Febrero de mil novecientos tres, ante mi Don Joaquín María Torroja y Quiroga, Consul General de España en esta residencia comparece: Don Manuel Muñiz Urcia, natural de Villalain, Oviedo, mayor de edad, retirado de guerra, casado y vecino de esta Ciudad, calle de Corrales número ciento catorce, inscrito en el Registro de Españoles de este Consulado General al número trescientos noventa y cinco.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles y teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de mandato, libre y espontáneamente dice:

Que da y confiere poder cumplido, amplio, especial y tan bastante como por derecho se requiera y sea necesario a favor de Don Francisco Guerrero Allan, natural de Catral, provincia de Alicante, mayor de edad, casado y vecino de la Habana para que en nombre y representación del otorgante pueda presentar y recoger documentos, firmar instancias, recursos y hacer cuantas gestiones sean necesarias ante toda clase de Autoridades y en todas las Dependencias del Estado español, porra obtener de quien corresponda, la concesión del Montepío militar a que tiene derecho y para que una vez conseguido firme nominas nominellas, liquidaciones, perciba y haga efectivas las cantidades

que se le adenden y le correspondan mensualmente por el referido concepto, cuyas gestiones habrán de efectuarse en cualquier oficina del Estado, pudiendo establecer toda clase de recursos incluso el Contencioso Administrativo y ante el Tribunal Supremo de Guerra y Marina, sin limitacion, con facultad de ratificar, rectificar, sustituir, revocar sustitutos y nombrar otros.

Asi mismo dice que conviniendo mejor a sus intereses revoca en todas sus partes el poder que tiene conferido a Don Francisco Danglada y Mena, Capitan del Ejercito y exigirle la entrega de documentos y cuanto obre en su poder perteneciente al otorgante y relativo al asunto a que se refiere la presente escritura.

Y a la firmeza de lo expuesto se obliga segun derechos. Asi lo dice y otorga, siendo testigos Don Antonio Diaz y Hernandez y Don Jose Jimenez Ortiz, ambos mayores de edad, casados y vecinos de esta ciudad sin excepcion para serlo.

Leido este documento por mi el Consul General al otorgante y testigos que renunciaron a hacerlo por si ratifica el primero y firman todos.

De conocer al otorgante y testigos yo el Consul General doy fe.

Manuel Muniz.



Antonio Diaz Jose Guineer Arty

Ante mi
Joaquin M. Tonaja



mente por el referido
arse en cualquier
toda clase de re-
y ante el Tribunal
con, con facultad
titutos y nombra-
or a sus intereses re-
conferido a Don
ejercito y exigirle
su poder parte-
to a que se refiere
iga segun derechos.
Antonio Diaz
ambos mayores
dad sin excep-
Consul General de
hacerlo por nro
el Consul Ge-
Muniz,



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Se expidió por
mera copia con
fecha del otorga-
miento

Tonoja

Se expidió
segunda co-
pia en cuatro
de Marzo corrien-
te año.

Tonoja

Se expidió
otra segunda
en cinco de Mayo
del corriente
año.

Tonoja



Numero. veintiseis

Se expidió por
mera copia con
fecha del otorga-
miento

Rotificación, Protocolización de
Protesta Marítima

Tonoja
Se expidió
segunda co-
pia en cuatro
de Marzo corrien-
te año.

En el Consulado General de España en la
Habana a diez y nueve de febrero de mil
novecientos tres, ante mí Don Joaquín
Mecia Torroja y Guinza, Consul General
de España en esta residencia, comparece

Tonoja
Se expidió
otra segunda
en cinco de Marzo
del corriente
año.

D. Benigno Lavin Bolado, mayor de
edad, casado, capitán del vapor correo Mont-
serrat, de la matrícula de Barcelona del

Tonoja

cuales conignatario en este puerto D. Manuel
Calvo.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos
civiles y teniendo á mi juicio la capacidad
legal necesaria para otorgar la presente acta,
libre y espontaneamente que

En la ciudad de Nueva York, otorgó an-
te el Señor Consul General de España en
aquel puerto una protesta marítima con
fecha trece de febrero corriente y bajo
el número ^{tres} del libro registro correspondien-

El Capitan compareciente reafirma y ratifica en este acto de todo cuanto contiene la mencionada protesta, reservandose el derecho de cumplirla si necesario fuere, y que presenta primera copia de la misma expedida en catorce del mes actual, requiriendome para que la una al presente instrumento lo que verifiquo, quedando anotado con el numero que le emana de aqui.

tri lo dice y otorga sin testigos Don Antonio Diaz Fernandez y Don Jose Gimenez Ortiz, ambos mayores de edad, casados y de este vecindario.

Leido este documento por mi el Consul General al otorgante y testigos que renunciaron a hacerlo por si se ratifica el primero y firman todos.

De couner al compareciente y testigos, de constarme su ocupacion y vecindad y de cuanto el presente contiene, yo el Consul General doy fe. Entre lineas = tres vale.

P. B. Loring

Antonio Diaz

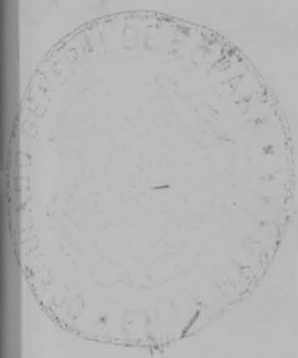
Jose Gimenez Ortiz
Ante

afirma y
 tucula
 se el de
 here, que
 uina
 requirir
 no trum
 con el mi

tutor
 ur Otis,
 de este

General
 ron a ha
 man to
 testigos, de
 y de cuan
 General
 ale

en
 eney Ant
 tute



mi

Joaquín M. Torroja

Consul Gerre
New York

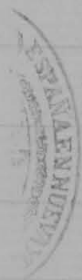
Cert
y sig
Prote
ciller
corrie
da a
« En
de M
de A
Febru
a pr
Pouig
ma
de m
Don
del
de l
Bave
volum
lacio
cuad
este

Consul General de España en la Ciudad
New York

Certifico: Que al folio treinta y nueve
y siguientes del libro Registro de
Protestas correspondiente á esta Cam-
billería y con el número tres del
corriente año se lee la que copia-
da á la letra dice así:—

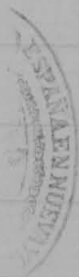
« En la Ciudad, Estado y Condado
de Nueva York, en los Estados Unidos
de América del Norte á trece de
Febrero de mil novecientos tres,
á presencia de Don José de
Perignat, Consul General de Espa-
ña en esta residencia y por fe
de mí el Viceconsul, comparece
Don Benigno Larin, Capitán
del vapor-carguero español "Montevideo"
de la Compañía Occidental de
Barcelona y bajo juramento que
voluntariamente prestó, haciendo re-
lación que se desprende de sus
cuadernos de bitácora los que en
este acto presenta para los efectos

legales dice:—Que el día treinta de Enero último, á las cinco horas, listos para salir á la mar, leváronse ancla y bajo las indicaciones del práctico dejaron el puerto de Cadix para emprender viaje á este de Nueva York. Despidieron el práctico fuera de puerto y dieron toda fuerza de máquina gobernando á rumbo de deriva con viento flojo del O. S. O. mar llana y tiempo despejado.—Que la singladura del treintauno Enero al primero del corriente continuó con igual tiempo hasta la guardia de dieciseis á veinte horas del primero al dos que se volvió el tiempo achubascado, mar temblada del N. O. y con el viento bonancible del S. E. descargando en la guardia siguiente chubasquillos pasajeros.—Que continuaron viaje casi en las mismas condiciones hasta la singladura del tres al cuatro que comenzó con viento al N. O. fresco, la mar mas viva, atmosfera cúmulus y nimbus. La guardia de cuatro á ocho horas pasó con viento fresco y descargando chubascos,



la m
el bu
temin
horas
hizo
la m
temid
dar a
banda
guardi
velocid
comid
cantid
en la
del S
tambie
es com
reforma
de cu
diecis
buque
como
cantid
y mu
chubas
Que e
diecio
muam

la mar en aumento comenzando el buque á dar cabezadas. - Que al terminar la guardia de ocho á doce horas en la referida singladura se hizo el viento frescachón, arbolando la mar del N.O. y notándose otra tendida del N. que ambas hicieron dar al buque fuertes cabezadas y bandazos. - Que al comenzar la siguiente guardia se tuvo que moderar la velocidad para evitar averías de consideración y por entrar grandes cantidades de agua sobre cubierta en las violentas cabezadas; la mar del S. en aumento que hizo al buque también dar bandazos, sufriendo como es consiguiente en su casco y máquina reforzándose todos los objetos móviles de cubierta. - En la guardia de dieciséis á veinte horas siguió el buque sufriendo tanto en máquina como en casco, entrando grandes cantidades de agua por la proa y muca de estribor, cesando por chubascos y refrescando el viento. Que en las rondas verificadas á dieciocho horas se notó aceite, continuando navegando en iguales



condiciones, con mares del N.O. y N.
— Que comenzaron la singladura
del cuatro al cinco en un todo igual
á como finalizaron la anterior, au-
sando adite las sentinas y procediendo
al achique; la atmósfera con cúmulos
sueltos y el barómetro en ascenso, hacien-
do luego recalzones el viento, cediendo
en parte la mar del N.O. y continuando
la del N.; las sondas acusando líquido.
En la guardia de ocho á doce horas
la mar del N.O. quedó tendida y
la del N. continuó en el mismo estado,
dando el buque como era natural
fuerzas bandazos. Que al comenzar
la guardia de doce á dieciséis horas
se pudo aumentar mas revoluciones
por permitirlo el estado del mar
del N.O. quedando el viento del
N.O. y al terminarse la guardia coló
al N. dando á dieciséis horas toda
velocidad, cayendo la mar del N.O.
quedando la del N. tendida y las
sondas acusaron líquido procedente
del achique de sentinas. Que en la
guardia última de la indicada
singladura quedó el tiempo afie-
rado del N. fresco, la mar tendida



y dan
Que l
seis c
que fe
poco l
dove l
cúmulu
censo
el que
en au
la mar
del m
y N.O.
destron
marega
mares
metro l
mal co
ra del
condici
siguien
mares
y O. ciel
do chub
del O.
S.O.; l
dada
han r

y dando el buque balances fuertes. — Que la singladura del cinco al seis comenzó en iguales términos que finalizó la anterior, quedándose poco mas tarde en calma, entablándose luego el viento al S. atmósfera cúmulus nimbus, barómetro en descenso y con marejada del viento, el que fué refrescándose y la mar en aumento, teniendo que moderar la máquina al amanecer á causa del mucho viento y mares del S.O. y N.O. que barrieron la cubierta destruyendo algunos gallineros; siguiendo navegando con viento huracanado, mares muy gruesas y arboladas, barómetro bajando y el tiempo con muy mal cariz. — Que principió la singladura del seis al siete en tan malas condiciones como terminó la anterior, siguiendo con viento duro del S.O. mares gruesas y arboladas del S.O. y O. cielo con stratus-cúmulus, desfogándose chubascos con viento huracanado del O. S. O. que volvieron á volar al S.O.; la cubierta constantemente inundada por golpes de mar que han roto trancas de gallineros y otros.

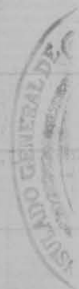


objetos, continuando con máquina
moderada, siguiendo el tiempo achur-
bado por el tercer cuadrante,
trabajando considerablemente el
buzo durante toda la referida
singladura, embarcándose frecuente-
mente grandes golpes de mar por la
proa y muera de babor, descargando
en la última guardia tres chubascos
de viento duro. - Que la siguiente sin-
gladura lejos de aboranzar empeoró
el tiempo que se corrió en agua á
dieciocho horas con chubascos de muere,
siguiendo el viento frescachón del N.N.O.
y chubascos de rachas duras, continuando
el buque dando fuertes cabezadas y
la cubierta constantemente anegada,
navegando á la velocidad que per-
mitían las arboladas, continuando
inesantemente los chubascos de granizo
y viento duro, que siguieron hasta
las primeras horas del día ocho al
muere en que anocheció de mejor
cariz, aunque continuando el viento
frescachón del N. y la mar del O.
pero mas bonancible, aumentando la
marcha del buque á medida que
la mar disminuía, quedándose después

el vie
cielo
quello
dore
do el
horas
tando
y tiem
nuos
con vie
la sin
berna
evitar
mente
la que
seis ho
dió to
nuando
y mar
viento
en agu
rolnes
picada
cuatro
fecha
Island
Sandy
hora

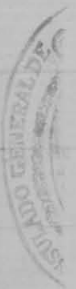
el viento hasta ser bonancible, con
 cielo cubierto y horizonte con chubarr
 quillos de poca importancia, volvién
 dose luego la mar gruesa, refrescan
 do el viento hasta que á diecinueve
 horas se quedó al S.S.E. fresco, levam
 tando marejada gruesa del S.E.
 y tiempo cubierto, Descargando conti
 nuo chubasco de agua abundante, que
 con viento duro siguen durante toda
 la singladura del nueve al diez, go
 bernando proa á la mar para
 evitar arrias; la cubierta constante
 mente lavada por los golpes de mar
 la que notablemente aborranzó á las
 seis horas del día diez al once y se
 dio toda fuerza de máquina, conti
 nuando con viento bonancible del N.O.
 y marejadita del mismo, refrescando el
 viento en el siguiente día y cercándose
 en agua menuda á las diez horas
 volviendo luego la mar gruesa y
 picada que continuó hasta que á
 cuatro horas del día doce al de la
 fecha avistaron la chata de Five
 Island llegando á siete horas á
 Sandy-Hook dando fondo una
 hora después en Cuarentena sin mayor

novedad que la consignada. - Por lo tanto, hallámdose en tal situación, en virtud de los hechos relatados, acaecidos en tan dura y peligrosa navegación, en vista de las averías sufridas en el buque de su mando y temeroso de las que podría tener la carga que conduce para este puerto así como para los demás de su itinerario, protesta una, dos, tres y las demás veces en derecho necesarias, contra el viento, mar y demás elementos, contra los cargadores, receptores, aseguradores y contra quien haya lugar y correspondencia, reservándose el derecho de hacerlo judicialmente en caso de disidencia, no siendo responsable de ninguna avería que se haya causado, tanto de agua, como de derrames de aceite y toda otra clase de líquidos que conduce el buque, así como las que se hubieran podido producir por morimiento de estiba debido a los recios bandazos que dió el barco, ni tampoco las producidas por otras causas, pues añade el Capitán que la referida responsabilidad de cualquier avería sufrida tanto al buque como al cargamento



no d
guino
haber
y es
lo de
y cati
Consul
de la
indivi
de en
ita a
expongo
ren y
como a
Señor
necesari
pidan
fé= El
Consul
gnat=
=Mar
que de
en Mu
da co
Vicecom
Cristo
oficial
español

no debe alcanzarse á él ni á ninguno de sus tripulantes, mediante haber cumplido todos con exactitud y esmero sus respectivos deberes, y en lo declarado y protestado se afirma y ratifica y lo firma con el Señor Consul General, pidiendo que á tenor de la misma sean examinados varios individuos de su tripulación. Y admitido en cuanto ha lugar de derecho se cita al primero y segundo oficial á que expongan lo que en el particular supieren y se les ofrezca. De todo ello así como de haber ordenado el referido Señor Consul General se den las copias necesarias á los interesados que las pidan, yo el Viceconsul de España, doy fe = El Capitán, firmado = B. Lanni = El Consul General, firmado = José de Perinat = Ante mí = El Viceconsul, firmado = Mariano Fábregas Sotelo = Hay un sello que dice: "Consulado General de España en Nueva York." - Ratificación: - Enseguida comparecieron ante mí el referido Viceconsul, Don Víctor Pérez y Don Cristóbal Morales, primero y segundo oficial respectivamente del vapor - correo español "Montsevat", ya referido, de



quienes recibí juramento en la forma
dispuesta en derecho, en su cargo pro-
metieron decir verdad y después de
haberles enterado y leído la precedente
protesta causada por su Capitán Don
Benigno Larrin, unánimes y conformes
dijeron: Que todo lo relacionado por dicho
su Capitán es la pura verdad y lo
ocurrido a bordo en el viaje desde el
puerto de Cadix á este de New York lo
dan aquí por reiterado á la letra para
su mayor corroboracion y firmeza. En todo
ello se afirman, ratifican y lo firman con
migo en este acto, de todo lo cual yo el
Viceconsul de España doy fé: El Primer oficial,
firmado = J. P. Urcaino = El Segundo Oficial,
firmado = C. Morales = Ante mí: El Viceconsul,
firmado = Mariano Fábregas Sotelo = »

Concuerda en un todo con el original
á que me remito y para que conste don-
de conenga, á solicitud del Capitán expido
esta primera copia en Nueva York á catorce
de Febrero de mil novecientos tres.



El Consul General
P. O.
El Viceconsul
Mariano Fábregas
Sotelo



ESTADO GENERAL DE





CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Se expidió en
virtud de lo
con fecha del
alorgamiento

Toroja Jo
Cu

re
L
tu
ed
pa
Ba
pu
Ar
re
dad
pro
L
ho
de
gl



Numero veintiocho

Protesta Maritima.

Se expidió En el Consulado General de España
primera época en la Habana a veinte de febrero de
con fecha del
organizado mil novecientos tres, ante mi Don

Torres Joaquín María Torres y Reina,

Consul General de España en esta
residencia, comparece:

Don Luis Camps Hechavarria, na-
tural de Santiago de Cuba, mayor de
edad, casado, Capitan del vapor correo es-
pañol "Cataluña", de la matrícula de
Barcelona, al cual es consignatario en este
puerto Don Manuel Calvo.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus li-
echos civiles y teniendo a mi juicio la capaci-
dad legal necesaria para otorgar la presente
protesta, libre y espontáneamente dice:
Que lito y provisto de todo lo necesario sa-
lió en el buque de su mando del puerto
de Veracruz a las veintidos horas de la sin-
gladura del diez y seis al diez y siete del

corriente mes de febrero. ha venido quedado
fondeado ^{en este puerto} a las veinticuatro horas a la singladura
a las diez y nueve al veinte de este mismo mes.

Para lo efectos que procedan hace constar los
siguientes hechos, que han motivado un retraso
en la llegada a este puerto, a cuyo fin he
he el cuaderno de bitácora del buque al ser man-
do donde se consignó lo siguiente.

Singladura del diez y seis al diez y siete de febrero
corriente. - Salida de Vera Cruz para la Ha-
bana. Listos de un todo para emprender viaje
en espera de la documentación, de corresponden-
cia, visita sanitaria por el doctor del Consulado
Cubano, llegamos a tres horas cuando la firma
por el itinerario para la salida, siendo im-
posible verificarla a causa de no poder subir
a bordo por estar cerrado el puerto por el viento tem-
poral del N. y la gruesa mar. - A cinco horas
en una calma que dio el tiempo en un
remolcador vinieron a bordo, sobrecargo, pa-
saje que faltaba y el médico del Consulado.
A seis horas listos de la visita sanitaria segun-
mos fondeados por no venir el práctico,
por no autorizarlo el práctico mayor por

1. considerando una temeridad largar ninguna de las amarras del buque por el fuerte tiempo, la gruesa mar y la mala disposición en que nos encontramos, con los demás buques cerca de nosotros - Durante la noche siguió el tiempo lo mismo, anunciándose abona a hacer algo, se recibió práctico y empezando a largar amarras de popa y llevar a ellas. A veinticinco horas treinta minutos listos a tirar la cia boga, y a veintidos horas verificamos la salida volviendo a apreciar el tiempo, viento duro del N. y gruesa mar gruesa del mismo; se gobernó a rumbo de derrota llegando sin novedad a medio día.

El Capitán consignó en el cuaderno de bitácora en la singladura que nos ocupa la nota siguiente, que a requerimiento del Storgante copia a la letra a continuación: Por tanto protesto una y mil veces contra la mar y vto y contra quien mas haya lugar por salvar mi responsabilidad = El Cap^{te} L. Camps =

Concuerda con su original que sello con
el de este Consulado General.

En los restantes dias de navegacion hasta su
llegada a este puerto no hay accidente
que a juicio del Capitan compareciente
sea digno de mencionarse en la presente
protesta.

Y para que en ningun tiempo puedan
hacersele cargos por el retraso de su friso en su
itinerario.

Otorga.

Que protesta ahora como protestará cuan-
ta veces sean necesarias que el retraso in-
dicado se debe a los hechos que deja narra-
dos y constan en el diario de navegacion,
y no debe ser por tanto de su cargo y si de
cuenta y riesgo de quien correspondiera en
cuya virtud se reserva y salva contra
quien mas haya lugar las competentes
acciones sin perjuicio de ampliar es-
ta protesta si necesario fuere.

Y a la firmura de lo expuesto se obli-
ga segun derecho.

En la ciudad y otorga siendo testigos Dn.



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA





2
98
José Jover y Don Tomás Font, ambos ma-
yores de edad, primero y segundo oficial
respectivamente del buen ciudad de Burgos,
quienes aseguran bajo juramento
ser cierto todo lo expuesto por el capi-
tan compareciente y consignado en
el expediente de bitácora.

Leído por mí el Consul General este do-
cumento al otorgante y testigos que
renunciaron al derecho que le ad-
verti tenían para leerlo por sí se rati-
fica el primero y firman todos.

De conocer al compareciente y testi-
go de constarme su ocupacion y de
cuanto el presente contiene, yo el Con-
sul General, doy fe - entre líneas -
en este puerto - vale.

L. Lampe

J. Jover

Font

(Inte-mi)

Joaquín M. Torroja





CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Se expidió
primera copia
con fecha del
otorgamiento

Tomoya

don

Alfonso

Excmo

Don

sal

Ter

Ole

pare

Pa

As

Re

pro

libro

de

Lue

el b

once

ven

gou



Numero. veintinueve

Protesta cianitima.

Se expusieron
primera copia
con fecha del
otorgamiento

Torres

En el Consulado General de España
en la Habana á veintinueve de Febrero

de mil novecientos tres, ante mí Don José María Torres y Linares, Consul General de España en la Habana, comparece

Don Manuel Salgado y Aguirre, natural de Parages, Guipúzcoa, mayor de edad, soltero, Capitán al vapor mercante español el Veta, de la matrícula de Bilbao actual por conguatarios en este puerto los señores Barandiaran y Compañía.

Asegura hallarse en el pliego de sus derechos civiles y teniendo á mi juicio la capacidad legal necesaria para este acto, libre y espontáneamente dice:

Que listo y provisto de todo lo necesario salió con el buque de su mando del puerto de Bilbao á las once horas treinta minutos de la madrugada del veintiseis al veintisiete Enero último con un cargamento de mercancías tomadas en Amberes.

el Naure, La Bellie, Parages y Ailbao, habien-
do quedado fondeados en este puerto de la Haba-
na a las ocho horas de la singladura del veinte
al veintuno del presente mes de febrero, que
durante la navegacion han ocurrido entre otros
los avaramientos que van a relatarse en la pre-
sente protesta, a cuyo fin el capitán compe-
niente pone de manifiesto el cuaderno de
bitacora del buque de su mando, donde se en-
cuentra confirmado todo lo expuesto por
el capitán que es lo siguiente:

Singladura del cinco al seis de febrero corrien-
te - Durante esta singladura el buque ha tra-
bajado extraordinariamente. A las diez y media
de horas treinta minutos en vista de lo sumo
que patinaba la máquina a causa de la
impetuosa mar, a fin de evitar averías
se recortó la máquina por lo cual a media
A las veinte horas se reconocieron las cuñas
de las recotillas y virones que faltaban algu-
nas que debieron ser arrastradas por la
mar, las cuales volvíamos a poner. A las
veinte tres horas treinta minutos viendo
que la mar no cesó, que por el contrario

aumentaba, pusimos la máquina para
 a poco y para a la mar, aguantando, ter-
 minando la singladura con viento su-
 racanado del O.S. y situándonos por obser-
 vacion.

Singladura del seis al siete de febrero co-
 rriente. Si principió esta singladura con
 la máquina recortada cielo y horizonte
 cubiertos y con canch de viento suracanao
 del O.S. y mar impoamente delucino
 que hacia trabajar mucho al buque, tan-
 to en su casco como en su máquina, a cau-
 sa de lo constantes balances y caberazas,
 en las que saca por completo la helice fuera
 del agua, y por lo tanto patina mucho
 y embarrando, la mar embarrando a menudo
 sobre cubierta. Mas cuando reconocimos y
 apretamos las cuñas de la recortillas y ruda-
 mos las bodegas, en las que vimos no habia
 novedad; a las seis empezaron a descargar
 fuertes chubascos de viento y agua, y asi
 continuamos hasta las diez que cesó de
 llover y el viento al ~~N.E.~~ ^{N.E.} que empezó a
 soplar duro y a arbolar mar, que la quie-

sa del O. S. O. que había hacia trabajar mucho
al buque. Durante la noche se sintieron
ruidos en las bodegas que me hacen temer
se haya deshecho la estiva, continuando
el resto de la noche con viento muy duro del
O. y mar gruesa del mismo y del O. S. O. A las
quince cayeron algunos clubaseos de viento
y agua, empezando a notar algunos mares
en la dirección del O. S. O. A las dieciocho con viento
duro del O. y mar muy gruesa del mismo; el
barco continúa trabajando mucho á causa
de los continuos bolanes y cabeceadas que
da; se continúan sintiendo los ruidos en las
bodegas. A las diez y nueve se hizo el viento
O. S. O. y empezó á soplar huracanado, levanta
ndo mucha mar. A las veinte reconoci
mos las cumas de las escotillas y sondamos
las bodegas, en las que vimos había acumula
do algo, picamos y vimos tiraban agua
muy sucia, lo que me hace suponer hay
avería en la carga. Como la mar estaba
áumentando en cubierta no me atrevo á abrir
las escotillas, pues los ruidos continúan sin
tirse en las bodegas. Continuamos des-



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

2 101

to de la singladura con viento huracaudo
al N.E. y mar impetuoso del mismo
que embarga seguido sobre cubierta y
dando fuertes bandazos caberados, lo
que hace trabajar mucho al buque, tanto
en su casco y maquinaria, la cual continua
dando fuertes patinadas, pero no se pue-
de recortar más porque no gobierna. Cie-
lo y horizonte con caiz de viento, y situándose
afuor con situación arriba anclada.
Singladura del diez al once febrero corriente
Le dió principio a esta singladura con viento
duro del anotado, mar gruesa del mismo y
maquinaria recortada a causa de las patina-
das por la mar que hay; a las dos de tarde
un fuerte chubasco de agua volando el viento
al N.E., que empezó a soplar duro levantando
marque con la del N.E. que hay hacen dar al
buque fuertes bandazos y caberados. Tuve-
rá con viento duro del N.E. y mar gruesa y abo-
lada del mismo y tendida del N.E., cielo y ho-
rizonte muy sucios. Continuamos la noche
lo mismo, saltando el viento a las quince al
N.E. fresco, levantando mar que con la del N.E.

que hay buen trabajo mucho al buque. Truque
cio' con viento duro del N. y mar gruesa del mismo,
cielo y horizonte despejados. A las diez y nueve
saltó el viento al N. N. O. muy fresco levantando
mar, quedando a la del N. N. O. y continuando la
gruesa del N. O. A las veintena en vista de que
no patinaba tanto la máquina se abrió mas,
hasta las veintitres que se abrió toda por lo muy
poco lo que patinaba, llegando al final de
esta singladura en las condiciones arriba an-
tadas situándonos por observacion en Lat. N.
32-27, Long 51-58⁰ Rumbo S 48⁰ - Distanc-
cia 58 millas.

Singladura adonde alarce de febrero corriente.
Damos principio a esta singladura navegando
a toda máquina con viento fresco del N. N. O.
y marejada del mismo y gruesa del N. O. que ha-
cer al buque fuertes balanceos patinando algo
la máquina, cielo y horizontes claros. A las cua-
tro horas veinte minutos se paró la máquina ha-
ta las cuatro cuarenta y cinco para empujettar
el pistón de baja, que sin duda por lo mucho que
ha trabajado durante los anteriores tiempos ante-
riores ha gastado toda la empujettadura. An-

eció con viento mas fresco del N.O. y marejada
 del mismo y mar gruesa del N.O. que viene que-
 dando; durante la noche cayeron algunos em-
 bares de viento y agua refrescando mas el
 viento. Amaneció con cielo y horizontes
 claros, viento fresco del N.O. y marejada
 del mismo, que, como es de traves ha-
 ce dar al buque fuertes balances, ha-
 ciendo trabajar bastante al buque, tan-
 to en su casco como en su maquinaria; la
 mar del N.O. viene algunas veces por mas
 larga y de fondo y a las veinte en vista de que
 no entraba la mar en cubierta bajamos á
 reconocer las bodegas y vimos que estaba
 rota la estiva de la bodega n.º 1 donde ha-
 bía una partida de cajas de conservas
 deshechas. Continuamos el resto de la
 singladura en las mismas condiciones
 situándonos por observación = Lat 31°
 23' N. y Long. 54-42 Ote Rumbo S. 70 O.
 Distancia 152.

En la restantes dias de navegacion no hubo
 exaccimiento alguno que á juicio del ca-
 pitán compareciente sea digno de conig-

man en la presente protesta, y para que en nin-
gun tiempo puedan hacerse cargo en las
averías que resulten en el buque de su man-
do y en las mercancías que conduce.

Otorga.

Que protesta ahora como protestará
cuantas veces sean necesarias que todas
las averías que haya sufrido el buque de
su mando, en su casco, arboladura y maqui-
na como la que resulten en la carga, ya
sean estas producidas por rotura de estiba,
derrames de líquidos, ó agua del mar
han sido causadas por los malos tiempos
que deja narrados y constan en el diario
de navegación, y no deben ser por tanto de
su cargo y si de cuenta y riesgo de quien
corresponda en cuya virtud se reserva, sal-
va á quien mas haga lugar las competentes
acciones, reservándose el derecho de ampliar
esta protesta si necesario fuere.

A lo dice y otorga, siendo testigos Don
Leocadio de Cendoguin y Don Salva-
dor Munich, ambos mayores de edad,
primer oficial y primer maquinista





respectivamente desmencionalo luego
quienes aseguran bajo juramento ser
cierto todo lo expuesto por el capitán com-
pareciente y conignado en el cuaderno de
lutaora.

Leído por mí el Consuel General este
documento al otorgante y testigos que re-
nunciaron a hacerlo por si se ratificia el pri-
mero y firman todos.

De conocer al compareciente y testigos
de constar me su ocupacion y de cuanto
el presente contiene, yo el Consuel Gene-
ral doy fe: - Enmendado - descargar - O-
rale - tachado - embarcando - L. - no vale -

Manuel Salgado

L. de C. G. G. G. G.

S. R. R. R. R.

Ante mí

José M. Torroja





CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Se expidió
primera copia
con fecha del día
gobierno

Tonoja

Se expidieron
dos segundas
copias en 25 de
cargos corriente.

Tonoja

ma

me

cur

me

me

me

me

me

me

me

me



Número Treinta

Protesta marítima

Se expidió en el Consulado General de España en la Habana
primera copia
con fecha del día a veintitres de febrero de mil novecientos tres,
primero

Tonoja

ante mí Don Joaquín Esteban Tonoja y Quintá,
Consul General de España en esta residencia

comparece:

Se expidieron
dos segundas
copias en 25 de
marzo corriente.

Tonoja

Don Ricardo Blanco y Echevarría, natural de
Cádiz, Vizcaya, mayor de edad, casado, capitán
del vapor mercante español "Francisca", de la
matrícula de Bilbao, del cual son conignatarios
en este puerto los señores J. Balcells y C^{ta}

asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos
civiles y tenerlos á mi juicio la capacidad legal
necesaria para este acto, libre y espontanea-
mente dice:

Que listo y provisto de todo lo necesario salió con el
buque de su mando del puerto de Liverpool á
las cero horas veinte minutos del día treinta y uno
de Enero último, habiendo quedado fondeado en
este de la Habana á las veinte horas de la singlu-
dura del veintidos al veintitres de febrero corriente;

que durante la navegacion han ocurrido entre otros.
Los acontecimientos que van á relatarse en la presente
protenta, á cuyo fin el capitán compareciente pone
de manifiesto el cuaderno de bitácora del buque de
su mando donde se consigna lo siguiente:

Singlatura del cinco al seis de febrero corriente.

Continuamos segun se finalizó la anterior
singlatura. Amaneció cerrado en aguas, viento
duro del O.^{te} y mareas gruesas del O.^{te} y N.E. que
le hacen dar los grandes balances y embestidas al
buque, entrando grandes golpes de mar á bordo,
rompiendo varios objetos de sobre cubierta: caja de
tubo &c.; á las cinco horas treinta minutos
viendo imposible seguir á rumbo y curso por
el O.N.E.; á las seis horas treinta minutos viendo
que las mareas no eran tan gruesas se puso al rumbo.

Amaneció cerrado en aguas, viento duro del N.E.
y mar gruesa del N.E. que le hacen dar grandes
balances; al mudar las bodegas, en el N.E. se
vió mas agua que de ordinario; sin mas novedad
sin situarnos por estuía.

Singlatura del diez al once de febrero corriente.

Continuamos esta singlatura se finalizó la
anterior; á las seis horas treinta minutos se

paró la máquina para arreglar la expansión,
 á una hora veinte minutos se puso en marcha,
 á las cuatro horas cuarenta y cinco minutos
 se volvió á parar, y se vió que el sargento de la ex-
 pansión estaba roto, el cual se sacó fuera y á
 las cinco horas cuarenta y cinco minutos se
 puso en marcha. - Anocheció cielo nublado
 y horizonte oscurecido, viento fresco del S.
 y mares gruesas del 3º y 4º cuadrante, que le
 hacen dar grandes balances y caberadas al
 buque, que le hacen trabajar mucho, tanto
 al canal como á la máquina. - Anunció con
 cielo de alaje nublado, mar gruesa del S. que
 le hacen las grandes caberadas, formando
 vacios el helice que le hace trabajar extraordi-
 nariamente al canal y máquina y sin mas
 más fui retirado por observación.

Singladura del quince al diez y seis Febrero
 corriente. - Continuamos esta singladura con má-
 quina moderada, viento duro del N. E. y mares
 gruesas del N. E. que vuelven loco al buque de los
 grandes balances y caberadas, y seguimos gober-
 nando para el N. E. que era el rumbo, por con-
 trar mejor la mar. - Anocheció con menos viento

mares gruesas, que á cada momento están entrando
grandes golpes á bordo, siendo una playa con-
tinua las cubiertas, á las diez horas, cuando dis-
minuyó la mar, pudimos poner al rumbo
treinta y cinco grados flojo y mares gruesas; á las veinti-
te horas pudimos ver la bodega n.º 1. y vimos
que estaba una partida de tubos rotos en la misma
entrupe y en el n.º 2, 3 y 4 varios buques merca-
niles mojados de goteros de cubierta, y se da fin
y situándonos por observación.

En los restantes días de navegación no hubo
avariamiento alguno que á juicio del capi-
tán compareciente sea digno de mencionarse en
la presente protesta.

Y para que en ningún tiempo puedan ha-
cerse cargos por las averías que resulten.

Otorga

Que protesta ahora como protestará en
las mas veces sean necesarias que todas las
averías que haya sufrido el dicho buque
su muelle, tanto en su casco, arboladura y ma-
na, como los que resulten en su carga, ya sean estos
debidos á roturas de entrupe, derrame de líquidos
ó agua del mar, son debidos á los hechos que se



narrados y constan en el diario de navegación; y
no deben ser por tanto de su cargo y responsa-
bilidad y riesgo de quien correspondiera, en cuya vir-
tut se reserva y salva á quien más haya lu-
gar las competentes acciones sin perjuicio
de ampliar esta protesta si necesario fuere.
Y oída la firma de lo expuesto se obliga
según derecho.

En lo cual y otorga, siendo testigos Don Edo-
rdo de Ciriarda y Crixalegui, Don Felipe
L de Torre y Fernandez, ambos mayores de edad,
primer y segundo oficial respectivamente
del mencionado buque, quienes aseguran
bajo juramento ser cierto todo lo expuesto
por el capitán compareciente y consignado
en el cuaderno de bitácora.

Leído por mí el Cónsul General este docu-
mento al otorgante y testigos que renunciaron
á hacerlo por si se ratifica el primer y fir-
man todos.

Se menciona al compareciente y
testigos de constar me su ocupación
y de todo cuanto el presente
contiene yo el Cónsul Gene-

ral, doy fe: Inmendado: Obervacion: vale

Lio N. Echevarria

Levador de Giranda

Felipe S. de Torre

Ante mi



José Juan M. Torroja

vacuon = val

de Torre

a



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA

EN LAS

ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO

HABANA

Secundario
primer copia
con fecha de otro
juramento

Tonoja

ya

en

Do

te

n

n

de

Tr

at

de

ca

h

L

sa

de

de

co



Numero. Treinta y uno

Protesta Marítima

Se expide
primera copia
con fecha de otro
gaceta

Toroja

En el Consulado General de España en la Ha-
bana á veintitres de Febrero de mil novecientos
tres, ante mi Don Joaquín ecarría Toroja
y Linares, Cónsul General de España
en esta residencia, comparece:

Don Eugenio de Luxarraga y Ansoa-
tegui, natural de Mundaca, Vizcaya,
mayor de edad, capitán del vapor espa-
ñol Maestrense de la matrícula de Bilbao
del cual es consignatario en este puerto Don
Filiberto Astorgui.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus
derechos civiles y tener á su juicio la
capacidad legal necesaria para este acto
libre y espontáneamente dice:

Que listo y provisto de todo lo necesario
salí con el buque de su muelle del puerto
de Vigo á las catorce horas cuarenta minutos
de la madrugada del tres al cuatro de febrero
corriente, con un cargamento de mercomudas

tornadas, en Glasgow, Bilbao, Santander, Coruña y Vigo; que durante la navegación han ocurrido, entre otros, los sucesos que van detallarse en la presente protesta á cuyo fin el capitán compareciente pone de manifiesto el curso de la labor del buque de su mando, donde se sigue lo siguiente:

Segunda del día al once de Febrero corriente

Le: Continuamos con veinte presos, del cuarto

cuadrante y marejada suave del mismo. etc.

1. non che cer ent ab lo el ven to fre no del ten er

1. cuadrante, rodeado gruesa uarejada.

se trunquó con el abasqueo recios del Sr. wa

drante, causando fuertes balances hacia

repadas del S.O. y W.O. formando gran tra

primada, al medio día se observó la altu-

ra meridiana del Sol y nos situamos en la

Lat y Long mercuriadas.

Liugladum ad vire ad vire Fe Bren corren.

C. Prosequitur conuersione transitoria

del S. O y N. O. que hacen trabajar al buque

extraordinariamente, brevemente cediendo

la marejada del S.O. y traerlos a su vez en

...y cuando gran in-
cremento ha el AP. y ha sido en...

Chambers de l'Al., arbres et grandes yv.

crepadas olas que por momentos entraban
 a bordo llenando las cajas de la cubierta;
 durante la noche el buque trabajó muchí-
 simo, dando terribles balances y las bombas
 fueron atendidas para sacar el exceso de vapor.
 Permaneció con viento recio del N.O., gruesa
 marejada de sur y horizonte achubascado;
 a las veinte horas con un fuerte chu-
 casco de viento y aguas, voló el viento al N.E.
 aclarando después el cielo en partes; al
 medio día se observó la altura meridiana
 del Sol, situándonos en la Lat y Long men-
 cionadas.

Siempre del doce al trece febrero corriente
 Continuamos con gruesa marejada del N.O. ofen-
 diendo mucho al buque y entrando por momen-
 tos a la cubierta gruesas maras de olas que ave-
 gaban las cajas de cubierta desahogando por
 las portas; amaneció con viento y mar algo
 mas moderados continuando los chubas-
 cos de viento y agua. Permaneció con viento fresco
 del N.O. y horizonte achubascado, pasando
 esto por momentos; al medio día aclaró el
 cielo y se pudo observar la altura meridiana

del Sol, situándonos en la Lat^{id} y Long^{id} mencionados.
Singladura adtrece al catore febre actual.
Seguimos con la gruesa y persistente mare-
jada del V. D. que ofendia muchísimo al
buque, continuando el cielo y horizonte con-
gido de gruesos nimbus que descargaban fu-
rios chubascos de viento y aguas. Anocheció
ya amaneció en igual estado, entrando por
momentos gruesos mares á la cubierta,
trocando cuanto objeto hallaba á su
pasar, y las bombas se atendian con sumo
cuidado; á las 21^{as} despejó un poco el cielo
ya se medir á la se pudo observar la altura
meridiana del Sol, situándonos en la Lat^{id}
y Long^{id} mencionados.

En los restantes dias de navegacion no hubo
accidente alguno que á juicio de la Junta
competente sea digno de mencionarse en
la presente protesta.

Y para que en ningun tiempo puedan ha-
cerse cargos por las averias que resulten

Otorga

Que protesta ahora como protestará cuantas
veces sean necesarios que tocas las averias



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA



que haya sufrido el dicho buque de su mano
tanto en su casco, arboladura y maquinaria,
como las que resulten en su cargo, ya sean
estas debidas á roturas, derrames de liqui-
do ó agua del mar, han sido causadas
por los tiempos que deja narrados, cons-
tan en el cuaderno de bitácora, y no debien
ser por tanto de su cargo y ni de cuenta y ries-
go de quien correspondiera, en cuya virtud
se reserva y salva á quien mas haya lu-
gar las competentes acciones sin perjuicio
de ampliar esta protesta si necesario fuere.
Y á la firmara de lo expuesto se obliga
según derecho.

En lo cual o torga, siendo testigos Don
Juan Pablo Gorriño y Don Santiago
Hegria, ambos mayores de edad, primer
oficial y primer maquinista respectiva-
mente del mencionado, quienes aseguran
bajo juramento ver cierto todo lo expuesto
por el capitán compareciente y consignar
lo en el cuaderno de bitácora.

Leído por mí el Consúl General
este documento al otorgante y testigos

que renunciaron a hacerlo por si se ratifican
el primero y firman todos.

De conocer al compareciente y testigos, de
constar me su ocupación y de cuanto el pre-
sente contiene, yo el Consul General,
doy fe: - ~~trabando~~ - entablo - ~~enmendado~~ -
vale: - tachado - ~~de no vale~~.

C. de Luzarraga

Juan P. Gorrion

de de Negria



ante mi

Joaquin M. Tomo

ratifica

testigos, de
ante el pre-
General,
documentado

raga

Legria

ro/4



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA

EN LAS

ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO

HABANA

Se expidió En
primera co-
pia el día ven
de su otorga - Don
minuto.

Tonoja

de

na

pro

Pa

gita

ba,

emp

el n

al s

rita

de n

sul

Ape

civil

neces

man

Lo

cial

f



Número treinta y dos.

Licencia marital y Poder especial.

Se expidió En el Consulado General de España en la Habana a primera copia el día veintiseis de Febrero de mil novecientos tres, ante mi, de su otorga- Don Joaquín María Torroja y Guinra, Consul General
miento.

Torroja

de España en esta residencia comparecen:

Ana
Doña María de Medina de Riquelme,

natural de la Habana, de treinta años de edad
profesion su casa, vecina de esta ciudad, calle de
Paula número cuarenta y dos, asistida de su le-

gitimo esposo Don Gonzalo Riquelme y Cordo-
ba, natural de la Habana, mayor de edad y

empleado en el comercio, con domicilio en
el mencionado Paula número cuarenta y dos,

al solo objeto de conceder la licencia ma-
rital exigida por la Ley para este acto; y que
de haber sido pedida y otorgada yo el Con-
sul General doy fe.

Aseguran hallarse en el pleno goce de sus derechos
civiles, y teniendo a mi juicio la capacidad legal
necesaria para otorgar la presente escritura de
mandato dice la primera:

Que da y confiere poder cumplido amplio, espe-
cial y tan bastante como por derecho se requiera y